

y recibidas a instancia de Diego Paredes Garrido Huino de
 esta Villa con morada en la Puebla acerca del aporfecho
 miento de las Aguas del Barranco llamado del
 Carrizal, se le concedió la corrreg.ª licencia y.ª utilidad
 de las rajas bajo la condicion de no perjudicar a Ferrero
 ni al Alcaide de la Villa a pagar anualmente treinta
 reales de canon a los Regios de esta Villa, y otorgar
 a su favor la corrreg.ª licentura de obligacion afir-
 mando el Caje: En todo lo qual fueron conformes y
 firmaron los q. saben de q. yo el licen.º Rey fee

Luegasal Luna Juan Guillen

Gil Buitrago Minano Chacon
 Blaya Molinar
 Huera Muiñoz

Juan Pinto de
 Campo y Peluda

En virtud de lo que se acordó en Junta y laudo ordinario
 de esta Villa de Madrid a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos
 veinte y siete, estando en Junta y laudo ordinario
 con Sr. D. J.º Ayuntamiento Pl.ª de esta villa, al
 margen dijeron q. con motivo de los labores extraordinarios
 q. se experimentan, y consiguientemente usasen de Aguas de la
 Alguia mayor de esta Villa, es indispensable recogerlas
 en el mejor modo posible y evitar su filtracion y
 estancamiento en la parte de la Villa conguirida para proveer

Sr.
 Presidente
 Luna
 Fuentes
 Guillen
 Gil
 Blaya
 Buitrago
 Minano
 Minano
 Chacon

